BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3171 | Buenos Aires, Sábado 7 de Mayo de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 RIGE PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día................	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año..........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, División de Justicia, División de Instrucción Pública.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando varios Subcomisarios de Policía, en Formosa.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1904.

Siendo necesario reorganizar la Policía del Territorio Nacional de Formosa, y de acuerdo con el Decreto de 26 de Abril del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Subcomisarios de Policía del Territorio Nacional de Formosa, á los siguientes ciudadanos: Manuel Cópola, Eduardo Riarte, Severo Vallejos, José A. Frias y Enrique S. Martin.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando un Oficial escribiente

Buenos Aires, Mayo 3 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial escribiente de la Policía de la Capital, en reemplazo de don Pedro L. Luna, que se ha acogido á los beneficios de la Ley N° 4235, al ciudadano don Guillermo Sirven.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un Escribiente

Buenos Aires, Mayo 3 de 1904.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Gobernación del Chaco, don Francisco Moreno, y nómbrase en su reemplazo, á don José Grillo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando segundo Comisario interino de límites con el Brasil.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Habiéndose concedido la licencia solicitada por el Capitán de Fragata, don José Moneta, segundo Comisario de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con el Brasil, para ausentarse al extranjero á fin de seguir las operaciones de guerra rusojaponesa; de acuerdo con las instrucciones que le han sido dadas por el Ministerio de Marina, y teniendo presente lo manifestado por el señor Ingeniero don Pedro Ezcurra, primer Comisario de la misma Comisión, en su informe de fecha 21 del corriente mes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Mientras dure la comisión confiada al señor Capitán de Fragata, don José Moneta, segundo Comisario de la Comisión Argentina Demarcadora de Límites con el Brasil, desempeñará interinamente ese puesto el Ayudante de la misma, Teniente de Navío don Guillermo Mulvany, debiendo pasar el Ayudante, Teniente de Fragata don Pedro L. Padilla á ocupar, en igual carácter, la vacante dejada por el señor Mulvany.

Art. 2° El Teniente de Navío don Guillermo Mulvany gozará el sueldo de segundo Comisario en las condiciones fijadas por el Decreto de fecha 31 de Octubre del año 1900.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Causa fiscal contra J. Bertolotti

Buenos Aires, Mayo 6 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe para que, en representación del Fisco, inicie la acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos por el señor Juan Bertolotti, cuya suma asciende á tres pesos moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

II

Causa fiscal contra F. Navarro

Buenos Aires, Mayo 6 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la

Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Catamarca para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuestos internos por el señor Fidel Navarro, cuya suma asciende á $ 100 m/n. más la de $ 9 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombramiento de Practicante de la Penitenciaría Nacional.

Exp.-P-113.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por don Pablo Tiscornia del empleo de Practicante de la Penitenciaría Nacional, y nómbrase en su reemplazo, á don Mariano Pacheco.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombramiento de Procurador Fiscal Interino ante el Juzgado Federal de San Juan.

Exp. S-44

Buenos Aires, Mayo 6 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Procurador Fiscal Interino ante el Juzgado Federal de la Provincia de San Juan y por el tiempo que dure la licencia concedida al titular, doctor Nazario Sánchez Benavidez, al doctor Carlos Conforti.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombramiento de Maestro del Taller de Imprenta del Asilo de Reforma de Menores Varones.

Exp.-A-76.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1904.

Vista la nota que antecede y siendo conveniente substituir el Maestro del Taller de Alpargatería del Asilo de Reforma de Menores Varones, por un Maestro del Taller de Imprenta de la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Maestro del Taller de Imprenta del Asilo de Reforma de Menores Varones, con antigüedad del 9 del corriente, á don Juan García, y queda suprimido desde la misma fecha, el cargo de Maestro del Taller de Alpargatería que renunció don Pedro de Gracia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un profesor

Buenos Aires, Mayo 6 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Ciencias Físicas y Naturales en la Escuela Nacional de Comercio del Rosario, en reemplazo del Señor Domingo Dabat, que fué jubilado, al Señor Luis Onetto.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando un profesor y declarando cesante á otro.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1904.

Atentos los informes verbales presentados á este Ministerio por el señor Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante al señor Guillermo Matheros en el puesto de profesor de Inglés que se le adjudicó por Decreto de 19 de Abril ppdo, en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, y nómbrase para reemplazarlo, al señor Juan E. O'Curry.

Art. 2° Comuníquese, etc,

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Declarando vacante una cátedra de Inglés en la E. N. de Maestras de San Juan.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1904.

Resultando de lo manifestado en las precedentes notas de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, que la cátedra de Inglés no tiene el número reglamentario de alumnos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase vacante dicha cátedra, cesando en el desempeño de la misma, la profesora señora Isabel T. de Thierry.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Aceptando una propuesta para la construcción del edificio con destino á la Escuela Industrial.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.

Vistas las actuaciones precedentes, de donde resulta que, tanto en la licitación pública que tuvo lugar el día 26 de Marzo próximo pasado, como en el concurso limitado que se verificó el 30 de Abril último, ambos actos relacionados con la adjudicación, por ese procedimiento, de la obra de construcción de un edificio destinado á la Escuela Industrial, la más ventajosa de las propuestas presentadas, es la que subscribe el concurrente señor Osmin Brougnes, procediendo, en su consecuencia, su aceptación,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Aceptar la propuesta presentada en los mencionados actos, por el señor Osmin Brougnes, en virtud de la cual toma á su cargo la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación, con estricta sujeción al proyecto que existe aprobado por el Gobierno, con una rebaja de *uno y cincuenta y cinco por ciento*, sobre el presupuesto oficial ó sea por la cantidad de *cuatrocientos sesenta mil noventa y cinco pesos con noventa centavos* moneda nacional, pagadera en «Bonos de edificación escolar» autorizados por la Ley N° 4270 de 16 de Noviembre de 1903.

2° Autorizar á la Inspección G. de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para celebrar con el concesionario nombrado el contrato correspondiente de la ejecución de esta obra, debiendo ser reemplazada la fianza personal ofrecida para el fiel cumplimiento del convenio, por un depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina de un *cinco por ciento* del importe de la propuesta aceptada, en dinero efectivo ó en títulos de crédito público nacional al valor corriente en plaza. Dicho contrato será oportunamente sometido á la aprobación de la superioridad.

3° Comuníquese, etc. y, á sus efectos, vuelvan éstos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas, quien dispondrá la devolución á los demás proponentes, de las notas de crédito que acompañaron á los fines de la licitación que se ha considerado.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

V

Nombrando un profesor de Idioma Nacional en la Escuela Normal de Río IV.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1904.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Río IV la cátedra de Idioma Nacional, por ascenso del señor Felipe Castellano que la desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar la mencionada cátedra, al Maestro Normal señor Vicente S. Mójica, de acuerdo con el Art. 13 del Decreto de 28 de Enero de 1903.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VI

Nombrando Regente en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1904.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por la señora Laura E. S. de Alvelda, del puesto de Regente de la Escuela de Aplicación de la Normal de Maestras de Mendoza, y nómbrase, para reemplazarla, al Profesor Normal señor Jerónimo Senorille.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el doctor Carlos F. Melo del cargo de profesor de Literatura del Colegio Nacional Norte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Literatura del Colegio Nacional Norte de la Capital, doctor Carlos F. Melo, y nómbrase, para reemplazarlo, al señor Calixto Oyuela, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del Decreto de 17 de Enero del año ppdo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VIII

Nombrando dos Catedráticos en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1904.

Vistas las ternas presentadas, y de acuerdo con lo establecido por la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse Catedráticos de «Geodesia» y de «Resistencia de Materiales» en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, á los señores Ingenieros don Luis Dellepiane y don Julio Labarthe.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ

IX

Nombrando un Catedrático en la Facultad de Filosofía y Letras.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1904.

Vista la terna presentada, y de conformidad con lo que establece la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar la Cátedra de Lógica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, al señor doctor don José N. Matienzo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Obras de ornato en plazas de varias capitales de Provincias.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1904.

En ejecución de la Ley N° 4158 sobre obras de salubridad en diversas ciudades de la República; atento la conformidad de las autoridades respectivas de Jujuy Salta, Santiago del Estero, Santa Fe y Entre Ríos; y habiendo la Intendencia Municipal de la Capital puesto á órdenes del Ministerio de Obras Públicas al Director de Paseos Públicos de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Director de Paseos Públicos de la Capital Federal, Ingeniero don Carlos Thays, se trasladará á las Capitales de las Provincias mencionadas, para proyectar y presupuestar en la plaza de cada municipio, cedida al efecto, los jardines que rodearán las fuentes para aguas corrientes que deban colocarse en ellas.

Art. 2° Los gastos que demande la ejecución del presente decreto, se imputarán á la Ley N° 4158.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Construcción de talleres para el F. C. C. Norte.

Exp. 2293 F/904.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.

Visto este expediente, al que se acompaña planos, cómputos métrico, especificaciones, etc., relativo al proyecto de construcción de los talleres principales del F. C. C. Norte, como asimismo presupuesto de costo de las obras, que se eleva á la suma de novecientos treinta y seis mil seiscientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado ($ 936.602.44 o/s);

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del contrato para la construcción del F. C. á Bolivia, establece que «forma parte de este contrato, la ejecución de talleres necesarios para este ferrocarril que se construirán en la inmediación de la Estación Tafí Viejo (Tucumán), ó en otro punto que designe el Ministerio de Obras Públicas. Estas Obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones que suministrará la Dirección General de Vías de Comunicación, y serán materia de un contrato parcial en el cual se estipularán los plazos para empezar y terminar esta obra y los precios unitarios que la regirán, tomándose como base al efecto los del presente contrato».

Que en tal virtud corresponde que la liquidación y pago de los certificados que se expidan por concepto de obras realizadas, sea en la misma forma y condiciones que rigen para los trabajos de la línea férrea en ejecución;

Que no obstante lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe, no procede la exigencia de una nueva garantía en seguridad del cumplimiento del presente contrato; desde luego, que formando éste parte integrante del primero, las garantías dadas por los contratistas responden también á la fiel ejecución de estos trabajos.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, cómputos métricos y demás documentos que se acompañan relativos á la ejecución de las obras de los talleres del F. C. C. Norte en Tafí Viejo.

Art. 2° Apruébase igualmente el presupuesto de costo de las obras que importa la suma de ($ 936.602,44 oro sellado) novecientos treinta y seis mil seiscientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado, como asimismo el proyecto de contrato celebrado entre los empresarios señores Luis Stremiz y Compañía y el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Obras de acceso al puente sobre el río Gualeguay en el Rosario de Tala (Prov. de Entre Ríos).

Exp. 2691-C-903.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.

Visto este expediente, iniciado por varios vecinos del Rosario de Tala en la Provincia de Entre Ríos en solicitud de que se proceda á la construcción de un viaducto de acceso al puente sobre el río Gualeguay y obras complementarias del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes técnicos producidos, así como de la nota adjunta del Gobierno de Entre Ríos, resulta evidenciada la necesidad de llevar á cabo esa obra con la rapidez que el tiempo lo permita, toda vez que se trata de colocar en condiciones de viabilidad un camino público de importante tráfico;

Que la Ley N° 4301 ha previsto la necesidad de ejecutar estas obras consignando al efecto la suma de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000 m/n), en virtud de lo cual la Dirección General de Vías de Comunicación ha preparado el proyecto y presupuesto respectivo, cuyos precios son equitativos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Vías de Comunicación, para la ejecución de las obras de que se trata, así como el presupuesto respectivo cuyo importe asciende á la suma de noventa mil treinta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 90.035.44 m/n).

Art. 2° Llámase á licitación con arreglo á las disposiciones vigentes, para la construcción de dicha obra por el plazo de treinta días.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Modificaciones de detalle en las especificaciones de la obra del F. C. á Bolivia.

Exp. 2717 F/904.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.

Vista la nota de la Inspección de construcción del F. C. á Bolivia, en la que comunica que con motivo de haberse notado desperfectos en algunas de las obras realizadas con piedra de cantera asentada en mezcla de cal, ha convenido con la Empresa constructora un cambio de mezcla para usar en adelante albañilería hidráulica en las obras de arte y pide á la vez que la aprobación de esa medida, la inversión de los ítems correspondientes;

Considerando ventajosa la medida propuesta, así como los precios convenidos, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el temperamento de que instruye el presente expediente é inclúyese en las especificaciones de las obras del F. C. á Bolivia, los siguientes ítems:

Item 255.—Mampostería hidráulica de piedra rota á combo con mezcla de uno de Portland por cuatro de arena, á $ 9.40 oro el metro cúbico.

Item 256.—Mampostería hidráulica de piedra de cantera, con transporte no mayor de 20 kilómetros y con mezcla de una parte de Portland por cuatro de arena, á $ 12.00 oro el metro cúbico.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos, previo conocimiento de la de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Disponiendo que la imputación de $ 80.000 para obras en Tucumán sea hecha por mitad entre los FF. CC. Andino y Central Norte.

Exp.-1389-F/904.

Buenos Aires, Abril 4 de 1904.

Habiendo el Poder Ejecutivo dispuesto

por Acuerdo de fecha 30 de Marzo ppdo. contribuir con la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de los fondos provenientes del producido de los ferrocarriles del Estado, á la ejecución de una obra en la Provincia de Tucumán destinada á facilitar el transporte de los materiales necesarios para la construcción del dique del Cadillal, y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica de los ferrocarriles de la Nación hay conveniencia en que la imputación de este gasto se distribuya por mitad entre el Central Norte y el Andino, excluyéndose al Argentino del Norte, que si bien en el último año administrativo ha arrojado algún beneficio, no se halla aún en condiciones de hacer pesar sobre su presupuesto la suma proporcional que le correspondería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El gasto de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m/n) con que el P. E. contribuye á la realización de la mencionada obra en la Provincia de Tucumán, se imputará por mitad al producido de los Ferrocarriles Central Norte y Andino, cuyas respectivas Administraciones pondrán á disposición del Gobierno de dicha Provincia la suma que corresponde en la proporción mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase agregado á sus antecedes á la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Aprobando cuentas del F. C. A. del Norte.

Exp 2713-F-904.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendicion de cuentas presentada por la Administracion del Ferrocarril Argentino del Norte, de la inversion de setenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos, noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 71.644,95 m/n) en la construcción del cablecarril á La Mejicana, durante el mes de Diciembre pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VII

Aprobación de cuentas del F. C. A. del Norte.

Exp. 2602-F-904.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruèbase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. A. del Norte, correspondiente al cuarto trimestre del año ppdo., cuyo importe asciende á la suma de ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos, cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 188.385,44 m/n), invertidos en pago de los siguientes gastos:

Explotación de la línea.	$ 146.982,09	m/n
Reconstrucción obras arte, Sec. Catamarca autorizada por Decreto de 8 de Agosto de 1901....	» 33.146,26	»
Renovación vía, cargo venta materiales, autorizada por Ley Nº 3896..................	» 7.540,06	»
Construcción pozo Patquía.......	» 717,03	»
Total........	$ 188.385,44	m/n

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VIII

Acordando una permuta

Exp. 2654. Y/904.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1904.

Vista la presente solicitud y no existiendo inconveniente para resolver de conformidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Permútase en su respectivos empleos al Subtesorero-habilitado de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, don Manuel J. Albarracín y al Ayudante en la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Alejandro Yanson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Gacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IX

Aprobación de un convenio con la Sociedad Puerto del Rosario.

Exp. 2627-P/904.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1904.

Visto el adjunto convenio celebrado entre la Sociedad Puerto del Rosario y don Enrique B. Coffin, elevado para su aprobación por la Dirección General de Obras Hidráulicas, autorizando á este último, para seguir efectuando operaciones de embarque por el «Molino Rosario», de su propiedad, ubicado en la zona del Puerto; y teniendo en cuenta que por el art. 30 del contrato para la construcción del Puerto puede permitirse á Empresas particulares efectuar operaciones dentro del radio de la concesión, siempre que mediare un convenio entre el Poder Ejecutivo y la Sociedad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado entre la Sociedad Puerto del Rosario y don Enrique B. Coffin, para efectuar operaciones de embarque por el «Molino Rosario».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

X

Aprobando planos para la construcción de un muelle en Bella-vista.

Exp.-5329-M-903

Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.

Visto el plano presentado por don Pedro Merello, para la construcción de un muelle sobre el Río Paraná, en Bella Vista (Provincia de Corrientes), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de concesión de fecha 3 de Noviembre de 1903

De acuerdo con las condiciones en él estipuladas y teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano acompañado: y autorizase al señor Pedro Merello para llevar á cabo la construcción de dicho muelle, con sujeción á las condiciones del decreto de concesión ya citado.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

XI

Concediendo prórroga para la construcción de un puerto de cabotaje en Quequen Grande.

Exp.-7049-G-1903.

Buenos Aires, Abril 30 de 1904.

Vista la presentación adjunta de los señores Angel Gardella y Cia., por la que piden se determine de una manera precisa la fecha que deberá tomarse como punto de partida para computar los plazos dentro de los cuales corresponde dejar terminado el puerto de cabotaje en la embocadura del rio Quequén Grande, de cuya construcción son concesionarios por la Ley Nº 3968, y

RESULTANDO:

Que la Ley de concesión de dicho puerto, establece en su artículo 10º, que el contrato respectivo deberá estar firmado seis meses después de la promulgación de la misma promulgación hecha con fecha 31 de Octubre de 1900, debiendo empezar las obras de construcción tres meses después, y concluirse dentro del plazo de dos años, contados desde esta última fecha;

Que firmado el contrato como lo prescribe la Ley, los concesionarios presentaron los planos de la obra, siendo éstos aprobados con fecha 3 de Diciembre de 1901, pero estableciéndose en el decreto aprobatorio la obligación por parte de aquéllos de introducir diversas modificaciones indicadas por la Dirección Técnica;

Que los planos modificados, fueron elevados por los señores Gardella y Cia., y pasados á estudio de la mencionada Repartición Técnica; y producidos los informes del caso, se aprobaron definitivamente con fecha 17 de Enero de 1902.

CONSIDERANDO:

Que, como es lógico, las obras no podían comenzarse sin este requisito previo de la aceptación y, por lo tanto, no siendo imputable á los concesionarios culpabilidad alguna en el tiempo transcurrido, los plazos señalados por la Ley deben contarse desde la fecha en que el Poder Ejecutivo puso á la Empresa en condiciones de acometer los trabajos;

Que principiadas las obras inmediatamente, según resulta comprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el mes de Marzo del año ppdo, una marea extraordinaria y de violencia excepcional causó graves daños á las obras que se ejecutaban, caso de fuerza mayor para el retardo de las mismas, lo cual está previsto en el art. 14 de la Ley de concesión;

Que del cómputo hecho por la Dirección General de Obras Hidráulicas, resulta en definitiva que las obras deberian estar terminadas el 17 del actual, teniendo en cuenta la fecha de la aprobación de los planos modificados; y considerando finalmente:

Que, como ya se ha dicho, el art. 14 de la Ley de concesión, ha puesto á salvo á los contratistas de las responsabilidades del retardo en la ejecución de las obras, por causa de fuerza mayor, circunstancia que debe tener presente el P. E. en la resolución de este asunto, para acordar á los empresarios una prórroga equivalente á

las demoras que ocasione ese caso de fuerza mayor, que en concepto de la Dirección General de Obras Hidráulicas, es de cuatro meses.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda establecido que el plazo para la construcción del puerto de cabotaje en la embocadura del Rio Quequén Grande, de que son concesionarios los señores Angel Gardella y Cia., deberá contarse desde el 17 de Abril de 1902.

Art. 2º Acuérdase prórroga de cuatro meses á los concesionarios para la terminación definitiva de las obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN SOBRE UNA CONSULTA FORMULADA POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Con motivo de un escrito presentado por don Estevan Puddnimb al señor Juez en lo Civil doctor Romero, en el que manifiesta que la Oficina de Embargos é Inhibiciones, le cobró de más, al expedir un certificado, el señor Juez requirió del Jefe de dicha Oficina informara sobre el particular.

Llamada á expedir el informe la Sección Hacienda del Registro de la Propiedad, manifiesta que ese informe no es de los que autoriza el cap. VII de la Ley orgánica de los Tribunales, según entiende. Dicho informe, agrega, no se refiere á investigaciones en los registros, tendientes á averiguar el estado de los bienes inmuebles ó derechos reales inscriptos en ellos, sino á investigaciones de actos personales de los empleados de esta oficina, que de ninguna manera están ni pueden estar, como tales empleados, sometidos á la autoridad de los jueces. Por tanto, termina, ruego al señor Director se sirva resolver si debo expedir el informe ordenado, no obstante las observaciones que apunto en esta nota.

La Dirección del Registro de la Propiedad eleva el asunto al Ministerio, exponiendo que la consulta del señor Jefe de la Sección Hacienda, no significa menos que plantear esta cuestión: por la Ley de 31 de Julio de 1902 al Poder Ejecutivo exclusivamente compete la administración del Registro; ¿debe éste someterse á la ingerencia de los funcionarios del Poder Judicial en esa administración? Si se tratara de una duda relativa al orden interno del Registro, la Dirección la hubiera resuelto, en virtud de las facultades que le acuerda el Reglamento; pero, como la consulta del señor Jefe de la Sección de Hacienda afecta á la potestad del Poder Ejecutivo y á sus relaciones con el judicial, la Dirección no se considera facultada para resolverla y se contrae á remitir á V. E. las actuaciones relatadas, sometiendo el punto á su resolución y á pedirle que tenga á bien dictar las normas de conducta que convenga observar para el presente caso y en los futuros que pudieran ocurrir.

Requerido el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación se expidió así:

«Excmo. Señor: Los Jueces deben *expedir los mandatos* sobre inscripción en el Registro de Propiedad, Hipotecas é Inhibiciones, según el art. 289 de la Ley Nº 1893; y esos mandamientos deben ajustarse á las disposiciones de los arts. 287 y 290.

Los jueces proceden en ejercicio de funciones de carácter judicial, y el desvío de esas funciones puede dar lugar á reclamos como el que motiva la actual gestión del señor Encargado del Registro, *no ante V. E.* que carece de atribuciones judiciales, sino ante los mismos Jueces y Tribunales del orden judicial.

Así se desprende del conjunto de disposiciones que rigen toda controversia entre partes ó que tengan por origen un mandato de carácter judicial; resulta también de lo establecido en el art. 283 de la Ley Orgánica del Registro que dispone la consulta de toda duda ocurrida, al Presidente de la Cámara de lo Civil—y del texto del art. 95 de la Constitución Nacional, que prohibe al Poder Ejecutivo ejercer en ningún caso funciones judiciales. Y no obsta á todo ello, la disposición del inciso b, art. 3º de la Ley Nº 4087, sobre construcción del Palacio de Justicia, por cuanto ese inciso, *no se refiere á la jurisdicción* de que proceden los mandatos de los jueces, sino simplemente al producido de la oficina del registro, administrado por el Estado, á los efectos de aplicar los fondos resultantes de esa administración, al pago de la obra.

Por ello: opino, que V. E. carece de atribuciones para conocer de la queja del señor Encargado del Registro, en lo que respecta á la procedencia legal de los mandatos judiciales; y que esas quejas deben llevarse directamente al juez proveyente, por el recurso de reconsideración; y en caso omiso ó denegado, al Presidente de la Cámara de lo Civil ó á la Cámara misma, según la naturaleza del agravio, por los de consulta ó apelación.—Mayo 4 de 1904.—SABINIANO KIER».

—

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, Mayo 6 de 1904.

De acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación, vuelva, á los efectos del mismo, al Director del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos é Inhibiciones.

FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Mayo 6 de 1904.—Por resolución de la fecha, el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ha conferido el título de «Contador Público» á los señores: Jorge Butler, Jorge Wilson Rae y Gustavo Dessein; y el de «Traductor Público» al señor Alfredo Ponsati; pero no podrán ejercer su profesión si no exhiben el diploma correspondiente, con la reposición de la estampilla de $ 50 que exige la Ley sobre papel sellado nacional. Dichos diplomas serán entregados por el Oficial Mayor del Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

Ramal al Chaco

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 30 DE ABRIL DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 30-4-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	68 85			
B. C. Equipajes y Encomiendas				
D. Cargas	826 11			
F. Telégrafo	15 41			
F G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	910 37			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
17 semanas 2 dias hasta el 30-4-1904	$ m/n	16.240 52
Suma anterior	$ m/n	15.330 15
» de la semana	» »	910 37
Total	$ m/n	16 240 52

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de linea en explotación	80			
Entrada por kilómetro de linea	11 38			

Publiquese y pase á la D. G. de Vias de Comunicación.—*A. Baires.*

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación verbal para el dia 11 del corriente, á las 3 p. m., en el local de este Departamento, Suipacha 456, para: Provisión de los articulos adicionales del racionamiento de las distintas dependencias de esta Repartición; provisión de 40 ó 50 mil kilos mensuales de carbón Cardiff de 1a clase; provisión del Restaurant del Lazareto de Martín García; provisión de 12 á 14 mil kilos mensuales de forraje al Conservatorio de Vacuna y Oficina Bacteriológica. Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Tesorería de este Departamento.—Buenos Aires, Mayo de 1904.—*El Secretario.* v-11 de Mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 3 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Abril próximo pasado en el expediente 7182 al 904 la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Modificase el art. 1º del Capitulo III de la ordenanza de impuestos, en esta forma:

Art. 4º Por inscripción libreta, se pagará:

1º Conductores de carruajes de plaza, $ 1.50.

2º Conductores de carros $ 1.

3º Por cada tarifa de carruajes de alquiler $ 0.50.

4º Los certificados para inscripción de los conductores llevarán una estampilla de $ 0.50.

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO—EUGENIO F. SORIA.

Por tanto:

Cúmplase, Comuniquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.* v 13-Mayo.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Alberti entre los Nºs 805 y 829 frente E**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.— v-26 Mayo

El 31 del corriente mes de Mayo, vence el plazo improrrogable para el pago del derecho anual de inspección de máquinas á vapor, gas, kerosenne y electricidad; establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres; casas de inquilinato, conventillos, amueblados, vecindad, hoteles, restaurants, casas de lunch, fondas, fondas con alojamiento, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillo, cocherías, caballerizas y corralones.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 5 %, multa que en ningún caso podrá ser exmerada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º, Cap. 17 de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Soler al lado del Nº 1654**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 28 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-20-Mayo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un cerco en el Cementerio de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 9 de Mayo, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*El Secretario.* v-9-Mayo.

Licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Medrano en su intercepción con la calle Cabildo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 9 de Mayo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, 3 Mayo de 1904.—*El Secretario.* v-9-Mayo.

Licitación para la provisión de trescientas (300) toneladas de pedregullo destinado á la conservación de veredas del Parque 3 de Febrero. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 7 de Mayo, á las 4 p. m.—Buenos Aires, 1º de Mayo de 1904. —*El Secretario.* v-7-Mayo.

Licitación para la provisión de 1.000 toneladas de piedra para la reparación del macadam de la Avenida Rivadavia de Lacarra al límite del municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 7 de Mayo, á las 3 p. m. Buenos Aires, Abril 30 de 1904.—*El Secretario.* v-7-Mayo.

Licitación para la provisión de 2.000 toneladas de piedra para la reparación del macadam de las Avenidas Alvear, Vértiz y Sarmiento. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 7 de Mayo, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, 30 de Abril de 1904.—*El Secretario.* v-7-Mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de pan, carne vacuna y ovina, leche y manteca, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 6 de Junio próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes, en dicho Establecimiento.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-6 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de cien camas, sistema «Wulgarthen», de acuerdo con la muestra existente en el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, el dia 1º de Junio próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1904.—*D. Carballo,* Director. v-1º Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de contabilidad, se cita al ex Presidente de la Subcomisión de extinción de la langosta en "Asunta" (Prov. de Córdoba), don Felipe S. Miguens, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 112.50 m/n á la que quedó adeudando, bajo apercibimiento de lo que la expresada ley establece.—Contaduría General, Mayo 3/904. *Los Secretarios.*—v-18-Mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días, á las personas que á continuación se expresa, para que dentro de dicho término, rindan cuenta, ó en su defecto ingresen en Tesorería General los siguientes valores, bajo apercibimiento de lo que establece la mencionada ley:

E. Mairera, $ 448.59, para compra de víveres para los Destacamentos de Bravo y Uruguay, por el 2º semestre de 1899.

J. R. Molina, por $ 448.59, que recibió para igual objeto y por el mismo período, de la Subprefectura de Pindaytí.

Enrique Alvarez, $ 571.55, para el mismo objeto por Junio de 1899 y para eventuales por Mayo de la Corbeta «La Argentina».—Contaduría General, Abril 29 1904. —*Los Secretarios.*— v-16-Mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación; de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex bodeguero en la Provincia de Mendoza, don Pedro Camussi, por el término de quince días para que, dentro del mismo, ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 134.44 m/n., importe del impuesto sobre 6722 litros de vino que quedó adeudando, por el año 1902, bajo apercibimiento de lo que prescribe la mencionada ley. —Contaduría General — Abril 26 de 1904.—*Los Secretarios.* v- 17 Mayo.

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Administración de Alcoholes

LICITACIÓN

Sácase á licitación por el término de treita días la construcción de los galpones

de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliegos de condiciones. El depósito, garantia, recepción, pagos de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1904 —*El Secretario.*

v-19-Mayo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) un paquete rotulado Geo. Guerrero, de Nueva York en vapor Merchant Prince en Julio 1° de 1903; (1) un paquete rotulado Marino Plencovic, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 2 de Julio de 1903; (1) un cajón rotutado base, de Bremen, en vapor Stohzenfels en 7 de Julio de 1903; (1) un esqueleto, rotulado Bevan R. de Chantril, de Liverpool en vapor Rembrandt en 10 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado La Equitativa de Nueva York, en vapor Bellanoch en 14 de Julio de 1903; (2) dos cajones, rotulados Rachad, de Genova, en vapor Italie en 3 Julio de 1903; (1) baúl un s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un baúl s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (5) cinco bultos varios, s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado J. S. Peter, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) una caja rotulada R. Morris, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (2) dos cajones rotulados Ernesto P. Denot, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un cajón s/m de Bremen, en vapor Norderney en 10 de Julio de 1903; (1) una balija s/m de Havre en vapor Amiral Bandin en 25 de Julio de 1903; (1) una balija, s/m de Southampton, en vapor Magdalena en 27 de Julio de 1903; (1) una caja s/m de Marsella en vapor Magellan en 3 de Agosto de 1903; (2) dos baúles rotulados L. P. C., de Marsella en vapor Magellan en 3 de Agosto de 1903; (1) un cajon rotulavo Luis Soulas, de Genova, en vapor France en 11 de Agosto de 1903; (3) tres bultos equipajes rotulados Adolfo Baner, de Hamburgo, en vapor Mendoza en 15 de Abril de 1903; (1) un cajón rotulado A. B. Chile de Hamburgo, en vapor Mendoza en 15 de Agosto de 1903; (1) una bolsa s/m de Carmelo, en vapor Luna en 20 de Agosto de 1903; (3) tres catres s/m de Uruguay, en vapor Júpiter en 21 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado E. T. C. de Montevideo, en vapor Venus, en 21 de Agosto de 1903; (1) un baúl s/m de Montevideo en vapor Olimpo en 22 de Agosto de 1903; (1) un baúl rotulado L. F. de Montevideo, en vapor Colombia en 28 de Agosto de 1903; (2) dos paquetes equipajes s/m de Southampton, en vapor Clyde en 22 de Agosto de 1903; (1) un bulto s/m de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Agosto de 1903; (1) un equipaje s/m de Asunción, en vapor Las Mercedes en 30 de Agosto de 1903; (1) un equipaje s/m de Colonia, en vapor Luna, en 30 de Agosto de 1903; (2) dos baúles rotulados C. P. de Montevideo, en vapor Helios en 31 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado F. Bello de Asunción, en vapor Rivadavia en 26 de Junio de 1903; (1) un cajón rotulado L. P. de Montevideo, en vapor Eolo en 1° de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado A. y J. Asplanatto, de Asunción en vapor Montevideo en 2 de Julio de 1903; (1) un fardito rotulado Ministro del Paraguay, de Asunción en vapor Olimpo en 5 de Julio de 1903; (1) un canasto rotulado B. Monteverde de Salto en vapor París en 15 de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado J. B. Soucheiron, de Asunción, en vapor Montevideo en 24 de Julio de 1903; (1) un baúl rotulado C. Martinelli, de Paysandú, en vapor Tritón en 28 de Julio de 1903; (1) fardo rotulado J. C. Spencer, de Colonia en vapor Luna en 31 de Julio de 1903; (6) seis paquetes rotulados La Rural de Montevideo, en vapor Venus en 31 de Julio de 190-; (1) un paquete rotulado H. Krabb Cía. de Montevideo, en vapor Venus en 21 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado K D de Montevideo, en vapor París en 23 de Agosto de 1908; (1) cajón rotulado D R de Montevideo en vapor París en 23 de Agosto de 1903; (1) paquete rotulado H. Krabb de Montevideo, en vapor Venus en 28 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados E. Medeando de Asunción, en vapor Golondrina II en 28 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado P. Boner Cia., de Montevideo, en vapor Saturno en 29 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados M Q S de Montevideo en vapor París en 6 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado Faehi Hnos. de Salto, en vapor Tritón en 7 de Septiembre de 1903; (1) un canasto rotulado M. Casas de Montevideo, en vapor París en 14 de Septiembre de 1903; (2) cajones rotulados A C L de Montevideo, en vapor París en 14 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado Miguel Danfi de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 15 de Septiembre de 1903; (5) cinco cajones rotulados Olivera y Giralt, de San Antonio en vapor Ushuaia en 4 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado L. Alippi, de Génova, en vapor Savoia en 6 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados K. A. Salomón, de Southampton, en vapor Danube en 9 de Agosto de 1903; (2) dos cajas rotuladas Isidro Lobet, de Génova, en vapor Sirio en 19 de Agosto de 1903; (14) catorce paquetes rotulados J. González, de Hamburgo en vapor Asunción en 16 de Julio de 1903; (1) un cajon rotulado S J de Bremen, en vapor Scheswig en 19 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado M 178 F de Bremen, en vapor Wolfsburg en Julio 22 de 1903; (1) un cajón rotulado Teofile Eg. Polese, de Bremen, en vapor Wolfsburg en 22 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado V de Amberes, en vapor Nassovia en 22 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado E. Wenzer, de Génova, en vapor Orione en 24 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado D A J de Liverpool, en vapor Komney en 25 de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado H J Fellones, de Liverpool Virgil en 25 de Julio de 1903; (2) dos bultos rotulados FNC de Génova, en vapor Cataluña en 27 de Junio de 1903; (1) un paquete rotulado MC de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado Clotilde de Nougues, de Barcelona, en vapor Berenguer el Grande en 28 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado ACPLM de Génova, en vapor Antonina en 29 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado A. Furchetti, de Hamburgo en vapor Santa Fe en 30 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado J. Bergerat, de Barcelona en vapor Berenguer el Grande en 31 de Julio de 1903; (1) un caño barro rotulado RJCM de Liverpool, en vapor Highland Enterprise en 31 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado G A Rigoleau, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 5 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado H F Fellous, de Amberes en vapor Bellevue en 5 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado L. S. de Burdeos, en vapor Maguellan en 6 de Agosto de 1903; (1) un bulto rotulado Gerente Sociedad Rural Argentina de Nueva York, en vapor Arabistan en 10 de Agosto de 1903; (1) fardo rotulado Rix de Southampton, en vapor Danube en 11 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado P. L. de Génova, en vapor Minas en 13 de Agosto; de 1903 (1) un paquete rotulado F. H. K. y C. de Liverpool, en vapor Barbary en 17 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado G. G. y E. de Hamburgo, en vapor Mendoza en 17 de Agosto de 1903; (3) tres paquetes rotulados G. Grand é hijos, de Hamburgo, en vapor Mendoza en 17 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado Pérez y Fuentes de Melinaré, de Havre, en vapor Amiral Courbet en 18 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado M. V N, de Amsterdam, en vapor Zaanland en 25 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado F. C, de Barcelona, en vapor P. de Satrustegui en 27 de Agosto de 1903; (1) paquete rotulado E. P. C. de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Agosto de 1903; (1) un bulto rotulado J. Powell David, de Liverpool en vapor Hingland Hope en 27 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado L. Dreyfus y Cie, de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 27 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado W. S, de Bremen, en vapor Rudelsburg en 1°. de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Meriand Altgelt y Cía., de Bremen, en vapor Helgoland en 2 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado M. Cobo, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado Facultad de Ciencias, de Hamburgo en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados M. Gau, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Gundlach, de Hamburgo, en vapor San Nicolás en 4 de Septiembre de 903; (1) un paquete rotulado F. Latzina, de Hamburgo, en vapor San Nicolás en 4 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado 227 y P E A de Génova, en vapor Duchesa di Génova en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado 222 F F, de Génova, en vapor Duchesa di Génova, en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado C C de New York, en vapor Anglo-African en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E P de Southampton, en vapor Thames en 7 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado P B R L y C L de Liverpool, en vapor Phidias en 14 de Septiembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Andrés Canevaro, de Liverpool en vapor Highilaud Laird en 15 de Septiembre de 1903; (1) un fardito rotulado V C de Hamburgo, en vapor Numidia en 15 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada Ispetorato Prin', de Génova, en vapor Italie en 2 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E L de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado F V de Southampton, en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Florentino Valca, de Southamptan, en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Benito Vallejo Montero, de Southampton en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado Domingo de Sa. Pereira, de Asunción, en vapor Olimpo en 6 de Septiembre de 1903; (1) un catre y colchón s/m de Salto, en vapor Triton en

6 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Costa Sur, en el vapor Santa Cruz en 9 de Septiembre de 1903; (1) un catre s/m de Salto, en vapor Triton en 10 de Septiembre de 1903; (1) un lio s/m de Capetown, en el vapor Elestree Grange en 10 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada II V A, de Génova, en vapor Algerie en 10 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado J. Olivier, de Génova, en vapor Algerie en 10 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 12 de Septiembre de 1903; (4) cuatro bultos equipajes s/m de Asunción, en vapor Olimpo en 12 de Septiembre de 1903; (1) un baúl s/m de Bremen, en vapor Pfalz en 13 de Septiembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado Antonio G. Meco, de Uruguay, en vapor Júpiter en 14 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada Giovanni Fraian, de Génova, en vapor Orione en 14 de Sepbre de 1903; (1) una balija rotulada L A L, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 16 de Septiembre de 1903; (2) bultos s/m de Hamburgo, en vapor Tijuca en 16 de Septiembre de 1903; (2) dos cajones rotulados H Achard, de Bremen, en vapor Pfalz en 16 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E S, de Bremen, en vapor Pfalz en 16 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado Natalio Catani, de Genova en vapor Orione en 16 de Septiembre de 1903; (1) bulto rotulado Baumán, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 18 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado O G, de Southampton, en vapor Magdalena en 23 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Dreher, de Southampton, en vapor Magdalena en 23 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado J. Dreher, de Marsella, en vapor Les Alpes en 26 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado C. H. H. C., de Marsella, en vapor Les Alpes en 26 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado L. Rodríguez, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Septiembre de 1903; (1) dos cajones rotulados Magdalena y Cía., de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E. T. de Hamburgo, en vapor Etruria en 29 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado G. Bresier, de Hamburgo, en vapor Etruria en 29 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado G. Estella, de Génova, en vapor Umbria en 1° de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado C. G. F. de Liverpool, en vapor Livonian en 1° de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado V. C. de Hamburgo, en vapor Cap. Verde en 1° de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado F. H. K y C. de Liverpool, en vapor Raphael en 2 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Chs. G. Clarke, de Nueva York, en vapor Halizones en 2 de Octubre de 1903; (1) cajón s/m. de Punta Arenas, en vapor Chubut en 10 de Octubre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m. de Asunción, en vapor Golondrina II en 10 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Punta Arenas, en vapor Río Gallegos en 10 de Octubre de 1903; (1) un colchón s/m de Asunción, en vapor Urano en 3 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado E. de Southampton, en vapor Danube en 4 de Octubre de 1903; (1) un bulto rotulado G. Solari, de Burdeos, en vapor Magellan en 6 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Fernández Aduini y Cía. de Liverpool, en vapor Burgundy en 8 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado E. P., de Génova, en vapor Savoia en 9 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado C C de Génova, en vapor Savoia, en 9 de Octubre de 1903; (1) fardo rotulado N C de Bremen, en vapor Schleswig en 10 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado E. Hardt y Cía., de Montevideo, en vapor Venus en 7 de Octubre de 1903; (1) un bulto rotulado P L de Génova, en vapor D. de Galliera en 23 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado M C de Burdeos en vapor Magellan en 3 de Octubre de 1903; (1) un baúl rotulado Ramón Barreiro de Bremen en vapor Schleswig en 9 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Génova, en vapor La Plata en 12 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Asunción, en vapor Saturno en 12 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado F R Trundal de Asunción en vapor Saturno, en 12 de Octubre de 1903; (1) una caja s/m de Montevideo en vapor Venus en 12 de Octubre de 1903; (1) una bolsa rotulada F. Andreis de Génova, en vapor Sirio en 14 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado Dolores Auzola, de Mercedes, en vapor Triton en 12 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado La S. Sud Americana, de Montevideo, en vapor Venus en 13 Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado C. M. C. Hugli, de Asunción, en vapor Montevideo en 17 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado Boes y Cía., de Bremen Schlesnwig, en 10 de Octubre de 1903; (1) una caja rotulada Giovanni Besare, de Burdeos, en vapor Cordillere en 17 de Octubre de 1903; (1) un cajón s/m, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 17 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. H. N., de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 20 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado R. Grumbein, de Hambugo, en 20 de Octubre de 1903 en vapor Cap. Roca; (1) un cajón rotulado B. Rothenthal, de Hamburgo, en vapor Cap. Roca en 20 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado W. S. Ross, de Liverpol, en vapor Nelson en 20 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado P. Colombo, de Barcelona, en vapor José Gallart en 20 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Ricardo Hauser, de Hamburgo, vapor Cap. de Roca, en 20 de Octubre de 1903; (1) cajón rotulado L. Neller, L. N., de Londres, en vapor Zenobia; (3) tres cajones rotulados B. A., de Génova, en vapor Pascual P. en 22 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. F. Fellons, de Liverpol, en vapor Bellanoche, en 22 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado A. Marcó, de Chubut, en vapor 1° de Mayo en 19 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado Lindolfo Fuentes, de Uruguay, en vapor Buenos Aires en 24 de Octubre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Toscana en 25 de Octubre de 1903; (1) una caja rotulada M G S, de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (5) baúles rotulados P. Moy Montevideo de Génova, en vapor P. Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (4) cuatro bultos equipajes s/m de Montevideo en vapor Helios, en 28 de Octubre de 1903; (1) un baúl rotulado H A S, de Montevideo, en vapor Aelios en 28 de Octubre de 1903; (1) un baúl s/m de Montevideo, en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (1) una silla s/m de Montevideo en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m de Montevideo, en 28 Octubre de 1903; en vapor Tritón; (1) un cajón rotulado J T de Barcelona en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado M C de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (2) doscajones rotulados Medina y Cía., de Barcelona en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado F C de Nueva York, en vapor Hipatia en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado P A de Génova en vapor Sicilia en 29 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. Kull y Cía, de Montevideo, en vapor Venus en 19 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Bellagamba Rossi de Salto, en vapor Buenos Aires en 24 de Octubre de 1903; (6) seis cajones rotulados José R. Pérez de Montevideo, en vapor Colombia en 25 de Octubre de 1903; (1) paquete rotulado P. Baner y Cía., de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 27 de Octubre de 1903; (1) paquete rotulado E. Hardt y Cía, de Montevideo, en vapor Helíos en 28 de Octubre de 1903; (3) tres cajones rotulados, Sodof Cabezón Balmaceda de Barcelona, vapor P. de Satrústegui en 26 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado A. Tomelti, de Hamburgo, en vapor Asunción en 31 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado S. F. C. de Liverpool, en vapor Heliades en 2 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado AAM. de Southampton, en vapor Nile en 3 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado G. C. F. de Glascow, en vapor Autrian en 31 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado PMC. de Génova, en vapor Washington en 7 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Villalonga, de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 2 de Noviembre de 1903, (1) un cajón rotulado Fourcade y Cía., de Liverpool, en vapor Saxony en 9 de Noviembre de 1903; (1) un bulto, rotulado Enrique Porto, de Marslle, en vapor Italie en 2 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Borlorio M., de Génova, en vapor Orione en 11 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado E. Harelt y Cía., de Montevideo, en vapor Venus en 13 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Salto, en vapor Labrador en 1° de Noviembre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m, de Montevideo, en vapor Venus en 10 de Noviembre de 1903; (1) un catre rotulado María López, de Montevideo, en vapor Venus 10 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado D. J. Corchort, de Nueva York, en vapor Merchant Prince en 14 Nbre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Ochoa, de Burdeos, en vapor Atlantique en 14 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados Adolfo Bullrich, de Southampton, en vapor T. Lams en 17 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado J.M.C. Crumer, de Southampton, en vapor T. Lams en 17 de Nbre. de 1903; (1) un baúl rotulado Pierre Castillon, de Burdeos, en vapor Atlantique en 13 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m, de Bremen, en vapor Wittekind en 9 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado Winholland, de Southampton, en vapor Borkuen en 1° de Noviembre de 1903; (1) una balija s/m, de Southampton, en vapor Nile en 1° de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Bremen, en vapor Borkuen en 1° de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado J.D.C. Cuelho, de Southampton, en vapor Nile en 1° de Noviembre de 1903; (1) un cajón s/m, de Génova, en vapor Italie en 1° de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Génova, en vapor Duchessa di Genova en 3 de Noviembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado Sr. Gerente Exp. Confianza, de Génova, en vapor Orione en 8 de Noviembre de 1903; (1) una balija rotulada Eugenio Arrieta, de Burdeos, en vapor Atlantique en 13 de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Bremen, en vapor Borkuen en 3 de Noviembre de 1903; (1) un catre s/m, de Río Grande, en vapor Juanita en 12 de Noviembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado R.V., de Paraguay, en vapor Golondrina II en 12 de Noviembre de 1903; (1) una canasta s/m, de Paraguay, en vapor Golondrina II en 12 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m, de Salto, en vapor Buenos Aires en 14 de Noviembre de 1903; (1) lio sombrero s/m, de Montevideo, en vapor Colombia en 18 de No-

viembre de 1903; (1) una caja rotulada José Rodríguez Mosquera, de Montevideo, en vapor Colombia en 18 de Noviembre de 1903; (1) una bolsa colchón s/m, de Montevideo, en vapor Helios en 21 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Carlos Bennett, de Liverpool, en vapor Romney en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado D. R. Esposa, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Julio González y Cía., de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Conte Hnos., de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (4) cuatro bultos rotulados A. P, de Génova, en vapor Equitó en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Andres Canevaro, de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 19 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Trabuco Hnos. de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 19 de Noviembre de 1903; (1) una caja rotulada Wilson Sons y Cía, de Montevideo, en vapor Venus en 18 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Benjamín Soto, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 19 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados B. S, de Southampton, en vapor Magdalena en 1° de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado R. Rammeybr, de Southampton, en vapor Magdalena en 1° de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Frany Obshousen Vicecónsul de Hamburgo, en vapor Tijuca en 4 de Diciembre de 1903; (1) cajón rotulado B. y A. M. R .C, de Liverpool, en vapor Barbary en 5 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Enrique G. Racedo, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 4 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Braceros y Fuster, de Asunción en vapor Saturno en 29 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado Wilson Sons & Cía. de Montevideo, en vapor Venus en 2 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado LYELL & PCNEA de Londres, en vapor Newton en 24 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Barre Herauth de Burdeos, en vapor Chili en 25 de Noviembre de 1903; (1) un paquete s/m. de Bremen, en vapor Helgoland en 27 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado SC & DH de Nueva York, en vapor Virgil en 27 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado FHK & C de Liverpool, en vapor Raeburn en 27 Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado F. Gómez, de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. A. López Hnos, de Barcelona en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado FH de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado JADC de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados CRG de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Cabaud & Cía. de Hamburgo, en vapor Docia en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Paternoster, de Hamburgo, en vapor Docia en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes rotulados La Confianza de Montevideo, en vapor Tritón en 19 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Montevideo, en vapor Tritón en 19 de Nov. de 1903; (1) una caja s/m de Montevideo en vapor Helios en 24 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado C. Carreño de Salto, en vapor Tritón en 23 de Noviembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor D. di Galliera en 18 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Umbría en 22 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos s/m de Burdeos en vapor Chili en 23 de Noviembre de 1903; (8 ocho bultos equipajes s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado R. I. de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado B. O. R. de Genova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado S. E. de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado M. W. C. Buenos Aires de Génova, en vapor Perseo en 2 de Diciembre de 1903; (2) dos bultos s/m de Génova, en vapor Perseo en 2 de Diciembre de 1903; (1) una balija rotulada Caregnani A. de Massero de Génova, en vapor Sirio en 7 de Diciembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Génova, en vapor Sirio en 7 de Diciembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor Regina Elena en 10 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado Jaime Mondedem, de Génova, en vapor France en 11 de Diciembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor France, en 11 de Diciembre de 1903; (1) una caja rotulada Juan Hopio de Genova, en vapor France en 11 de Diciembre de 1903; (1) un equipaje, rotulado T. B. de Liverpool en vapor Highland Laird en 11 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado J. H. M. Crum, de Southampton en vapor Danube, en 14 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado Mrs. Fellons, de Londres en vapor Homer en 14 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado F. Cap. Jemberg, de Hamburgo en vapor Cap. Verde en 18 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado C. Vega Belgrano, de Nueva York en vapor Casilda en 19 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado Prodent Hand de Nueva York en vapor Camoens, en 24 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado B T de Burdeos en vapor Cordillere, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado E K de Burdeos en vapor Cordillere, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado G T de Génova en vapor Sicilia en 26 de Diciembre de 1903; (1) un fardo, rotulado Prudent Hand, P B de Nueva York en vapor Trojon Prince, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado F B H de Barcelona en vapor P. de Satrústegui, en 29 de Diciembre 1903; (1) una caja. rotulada A. López, para G. M. de Barcelona en vapor P. de Satrústegui, en 29 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado Rodolfo Peña, de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Diciembre de 1903; (1) un fardo, W S de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Dibre. de 1903; (1) un cajón, rotulado Pelloroni Gandolfi, de Marsella en vapor Les Andes en 31 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado Fred Bridger de Nueva York en vapor Phidias, en 31 de Dbre. de 1903; (1) un paquete, rotulado H. F. Fellons de Nueva York en vapor Phidias en 31 de Dbre. de 1903; (1) un paquete rotulado D. R. Esposa de Hamburgo en vapor Entre Ríos, en 31 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado D· L. A. Semino de Hamburgo, vapor Entre Ríos en 31 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado J. Guimaraens de Hamburgo en vapor Entre Ríos, en 31 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, E. Viroldi de Paisandú, en vapor París, en 16 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado gte. Cía. Seguros Trasatlántica 931 T.T.V G. de Montevideo en vapor Venus en 18 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado A.M de Paranaguá, en vapor Dalmato, en 18 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Wogel Moscovenck de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Diciembre; (1) un cajón rotulado Miguel Colling de Hamburgo en vapor Mendoza, en 3 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Juan Crespo de Bremen en vapor Pfalz, en 7 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado D.L.P.L. de Montevideo en vapor Buenos Aires, en 12 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Director Colegio Pio Almagro de Pasyandú en vapor Paraguay, en 9 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Micaela Zabala de Montevideo en vapor Colombia en 14 de Diciembre de 1903; (1) una bolsa rotulada s/m de New Port en vapor Highland Chief en 15 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Sahara García de Montevideo, en vapor Helios en 23 de Diciembre de 1903; (1) una maleta rotulada R.D. de Southampton, en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) maleta s/m de Hamburgo, en vapor Tucumán en 14 de Diciembre de 1903; (4) cuatro bultos s/m de Bremen, en vapor Crefeld, en 23 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Burdeos, en vapor Cordillere en 23 de Diciembre de 1903; (1) una balija rotulada Chivon Ches de Burdeos en vapor Cordillere en 23 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado D. P. Simolons de Southampton, en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado Vicente Marcelo de Southampton en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) una bolsa s/m de Southampton en vapor Danube en 19 de Diciembre de 1903; (1) un bulto rotulado Samuel Bensadon de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado B. J. Ponce de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903;—Buenos Aires, Abril 19 de 1903. v-10-Mayo

---

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) Un paquete rotulado Raquel Crass, de Paraguay, en vapor Urano en 7 de Enero de 1904; (1) una bolsa s/m, de Paraguay, en vapor Urano en 7 de Enero de 1904; (1) un lío ropa s/m, de Montevideo, en vapor Venus en 8 de Enero de 1904; (3) tres bultos varios s/m, de Montevideo, en vapor Saturno en 8 de Enero de 1904; (1) una caja rotulada C.B., de Montevideo, en vapor Paris en 8 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Antonia B. de Belham, de Montevideo, en vapor San Martín en 17 de Enero de 1904; (1) un lío sillas rotulado R. Yang, de Montevideo, en vapor París en 28 de Enero de 1904; (1) un baúl rotulado La Veloce, de Génova, en vapor D. di Génova en 5 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado B, de Marsella, en vapor Aquitaine en 7 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado B L de Bremen, en vapor Schleswig en 8 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado M. Hankin, de Southampton, en vapor Nile en 12 Enero de 1904; (1) un paquete rotulado Banco Alemán Transatlántico, de Southampton, en vapor Nile en 12 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado Rafael Sánchez La Madrid, de Barcelona, en vapor Argentino en 14 de Enero de 1904; (2) dos cajones rotulados M L, de Burdeos, en vapor Atlantique en 16 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado V C, de Hambugo, en vapor Macedonia en 16 de Enero de 1904;

(1) un paquete rotulado Juan Astreind, de Hamburgo, en vapor Macedonia en 16 de Enero de 1904; (2) dos fardos rotulados XXXX, de Génova en vapor D. di Galliera en 22 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado C B R C, de Liverpool, en vapor Hylas en 21 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado María Lombard, de Burdeos, en vapor Amazone en 25 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado José Méndez, de Southampton, en vapor Thames en 26 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado C N, de Nueva York, en vapor Tropic en 26 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Editor de La Nación, de Nueva York, en vapor Tropic en 26 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado P P, de Nueva York, en vapor Tropic en 26 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Honorio Ramírez, de Nueva York, en vapor Hypatia en 26 de Enero de 1904; (1) casco rotulado T P, de Londres, en vapor Soldier Prince en 26 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado Cohen Guillermo, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 27 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado S A, de Génova, en vapor Perseo en 27 de Enero 1904; (1) un paquete rotulado Burgos Vincent y Cía., de Liverpool, en vapor Brigade en 27 de Enero de 1904; (1) una valija rotulada R B, de Montevideo, en vapor Saturno en 17 de Enero de 1904; (1) un baúl s/m de Salto, en vapor Buenos Aires en 3 de Enero de 1904; (1) una bolsa s/m de Paraguay, en vapor San Martín en 7 de Febrero de 1904; (1) un cajón s/m de Montevideo, en vapor Venus en 10 de Febrero de 1904; (1) una bolsa ropa s/m de Montevideo, en vapor Colombia en 12 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado T R de Hamburgo, en vapor Asunción en 1° de Febrero de 1904; (2) dos paquetes rotulados F C, de Hamburgo, en vapor Asunción en 1° de Enero de 1904; (3) tres paquetes rotulados London River Plate Bank, de Hamburgo, en vapor Asunción en 1° de Febrero de 1903; (2) dos paquetes rotulados Nicolás Presodo, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 2 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado E. González Moran, de Glascow en vapor Brazilian en 4 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado G R C, de Génova en vapor Antonina en 4 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado Sr. D. Jesús Feureiro, de Londres, en vapor Imperial Prince en 6 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado J H K, de Liverpool, en vapor Hippomenes en 6 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Miss Ingles, de Southampton, en vapor Magdalena en 9 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado A T Cohelo, de Southampton, en vapor Magdalena en 9 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Juan Aldoma, de Southampton, en vapor Magdalena en 9 de Febrero de 1904; (1) un cajón s/m, de Carmen, en vapor Lafayette en 1° de Febrero de 1904; (4) cuatro bultos varios, s/m, de Salto, en vapor Buenos Aires en 13 de Febrero de 1904; (1) un baúl, s/m, de Uruguay, en vapor Rivadavia en 9 de Febrero de 1904; (2) dos atados ropa, s/m, de Corrientes, en vapor Inca en 9 de Febrero de 1904; (2) dos bultos equipajes, de Montevideo, s/m, en vapor Venus en 9 de Febrero de 1904; (1) un bulto rotulado, A, de Génova, en vapor Reina María Cristina en 23 de Enero de 1904; (1) una caja rotulada Secundina Dieges, de Bremen, en vapor Schleswig en 2 de Enero de 1904; (1) una caja, s/m, de Génova, en vapor Aquitaine en 2 de Enero de 1904; (1) cajón rotulado Scott Monerifl, de Southampton, en vapor Thames en 24 de Enero de 1904; (1) un bulto, s/m, de Génova, en vapor Ravena en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Fratelli Gondradi, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) una canasta rotulada, María Bonora, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) cajón rotulado, Calvano Rafael, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un bulto rotulado, S. E, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) cajón rotulado, Pedro Dellaqua, de Génova en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado, Luis Seiutto, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Bottini Sergeri, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un cajón s/m, de Génova, en vapor Ravenna en 10 de Enero de 1904; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor Orione en 5 de Enero de 1904: (1) un cajón rotulado Giuste Agostino, de Génova, en vapor Perseo en 25 de Enero de 1904; (1) una caja s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina, en 23 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Piowiant G M, de Bremen, en vapor Erlangen en 27 de Enero de 1904; (1) una valija s/m, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 30 de Enero de 1904; (1) un bulto rotulado Julia Lalli, de Southampton, en vapor Thames en 23 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado B. Rossi, de Paysandú, en vapor Buenos Aires en 9 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado N. Mihanovich, de Asunción, en vapor Centauro en 22 de Enero de 1904; (1) un bulto rotulado José A. Casería, de Salto, en vapor París en 24 de Enero de 1904; (4) cuatro paquetes rotulados A. M. Defino, de Hamburgo, en vapor Santos en 20 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado R. Forkes, de Southampton, en vapor Magdalena en 6 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Domingo Corral Daoliga, de Southamton, en vapor Magdalena en 6 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado G. L. Wilson, de Liverpool, en vapor Heraclides en 11 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado C. Jean Marie, de Liverpool, en vapor Heraclides en 11 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Granja Blanca, de Montevideo, en vapor Eolo en 9 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Granja Blanca, de Montevideo, en vapor Helios en 13 de Enero de 1904; (1) un paquete rotulado J C H, de Liverpol, en vapor Highland Hope en 12 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado L A, de Marsella, en vapor Provence en 12 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado O. Zemnet, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 19 de Febrero de 1904; (1) un fardo rotulado W. Johnson y Cía., de Southampton, en vapor Danube en 23 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado Pellerano Gandolfi, de Burdeos en vapor Cordillere en 23 de Febrero de 1904; (2) dos paquetes rotulados E. Kermich, de Hamburgo, en vapor Sevilla en 25 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Montoni Malnati, de Hamburgo, en vapor Sevilla en 25 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado A A, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado L S, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Laclaustra Sáenz, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado Francisco Coballé, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Febrero de 1904; (1) un paquete rotulado Mr. Fellons, de Londres, en vapor Margate en 22 de Febrero de 1904; (1) un cajón rotulado F U C y F, de Bremen, en vapor Pfalz en 1° de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado V C°, de Hamburgo, en vapor Santa Fe en 1° de Marzo de 1904; (1) un baúl s/m, de Génova, en vapor Provence en 23 de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Burdeos, en vapor Cordillere en 23 Nbre. de 1903; (1) un bulto s/m, de Génova, en vapor La Plata en 13 Dbre. de 1903; (1) un bulto, s/m de Génova, en vapor D. di Génova en 3 de Enero de 1904; (1) un cajón, s/m. de Génova, en vapor Umbría en 22 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Emilio Olivera, de Génova, en vapor Umbría en 22 de Enero de 1904; (1) un bulto, s/m, de Génova, en vapor Ravenna en 18 de Enero de 1904; (1) un cajón rotulado Anchés Coto, de Bremen, en vapor Pfalz en 27 de Fbro. de 1904; (1) un bulto rotulado H C S, de Génova, en vapor V. de Satrústegui en 24 de Fbro. de 1904; (1) una caja rotulada W G, de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 24 de Fbro. de 1904; (1) un baúl rotulado J P, de Génova en vapor P. de Satrústegui en 24 de Fbro. de 1904; (1) un baúl rotulado José M. Cúñez, de Génova, en vapor P. de Satrustegui en 24 de Febrero de 1904; (7) siete bultos varios s/m, de Génova, en vapor P. Satrústegui en 24 de Febrero de 1904; (1) un cajón s/m, de Burdeos, en vapor Congo en 1° de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado J R Rosario, de Hamburgo, en vapor Cap Verde en 2 de Marzo de 1904; (2) dos bultos s/m, de Génova, en vapor France en 4 de Marzo de 1904; (1) un bulto s/m, de Burdeos, en vapor Atlantique en 18 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado TH-Weney, de Sonthampton, en vapor Nile en 19 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado Miss Glober, de Southampton, en vapor Nile en 19 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado José Luis Carvallido, de Bremen, en vapor Schelesvig en 24 de Marzo de 1904 (2) dos cajones rotulados José Casal, de Bremen, en vapor Schleswig en 24 de Marzo de 1904; (3) tres bultos equipajes, s/m, de Bremen, en vapor Schleswig en 24 de Marzo de 1904; (2) dos baúles s/m, de Génova, en vapor Reina María Cristina en 24 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Juan Serantes, de Génova, en vapor Reina María Cristina en 24 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Elisa Catamen, de Carmelo, en vapor Luna en 28 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado Juan Landabú, de Carmelo, en vapor Luna en 28 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Agustina E. de Oro, de Asunción, en vapor Olympo en 5 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Faustina de Oro, de Asunción, en vapor Olympo en 5 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Eduardo Boya, de Paraná, en vapor Helios en 23 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Francisco Figán, de Salto, en vapor Triton en 21 de Marzo de 1904; (1) un baúl s/m, de Salto, en vapor París en 6 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Natalio Francisco, de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 4 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado G A, de Salto, en vapor Buenos Aires, en 14 de Marzo de 1904; (1) una balija s/m, de Salto, en vapor Buenos Aires en 28 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado Damián Jacué, de Montevideo, en vapor Venus en 29 de Marzo de 1904: (1) un bulto rotulado A P, de Montevideo, en vapor Venus en 29 de Marzo de 1904; (4) cuatro bultos s/m, de Montevideo, en vapor Venus en 29 de Marzo de 1904; (1) una sillita s/m, de Patagones, en vapor Juanita en 15 de Marzo de 1904; (2) dos bultos equipajes, de Montevideo, en vapor Saturno en 11 de Marzo de 1904; (1) un catre s/m, de Montevideo, en vapor Triton en 12 de Marzo de 1904; (2) dos bolsas rotuladas L I, de Génova, en vapor La Plata en 19 de Febrero de 1904; (1) un barril rotulado J. Deyacome, de Génova, en vapor Umbria en 22 de Febrero de 1904; (1) un bulto rotulado Pedro Viglione, de Salto, en vapor Júpiter en 6 de Febrero de 1904; (1) un fardo rotulado Lahusen y Cía., de Salto, en vapor Júpiter en 24 de Febrero de 1904; (1) una caja rotulada J. Moura, de Mercedes, en vapor París en 17 de Marzo de

1904; (1) un cajón rotulado C. Jolke-Gran Chak, de Hamburgo, en vapor Santa Fe en 1° de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado señor director del Tiempo, de Nueva York, en vapor Virgil en 1° de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado Fernández Caimove y Cía., de Liverpool, en vapor Aroby, en 3 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado R. Moner Sans, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 3 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Laclaustra Saenz, de Liverpool, en vapor Raeburn, en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado F. Drysdale y Cía., de Liverpool, en vapor Raeburn, en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado D W, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 5 de Marzo de 1904; (4) cuatro paquetes rotulados J. Hargemdeguy, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 5 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado E. Romero, de Hamburgo, en vapor Cap. Roca, en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado S L, de Burdeos, en vapor Congo en 5 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado F P C, de Burdeos, en vapor France en 9 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Cía. Alba, de Southampton, en vapor Clyde en 10 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado R S C, de Southampton, en vapor Clyde en 10 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado M D G L J C M H C, de Liverpool, en vapor Hostilius en 14 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado M F C, de Liverpool, en vapor Hostilius, en 14 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado E. Porcelini, de Génova, en vapor Duca di Galliera en 17 de Marzo de 1904; (2) dos cajones rotulados E. Boer, de Hamburgo, en vapor Pontos en 18 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado S F C, de Hamburgo, en vapor Pontos en 18 de Marzo de 1904; (1) un bulto rotulado H, E B de Burdeos, en vapor Atlantique en 19 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Carlos M. Chase, de Southampton, en vapor Nile en 21 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado M L, de Southampton, en vapor Nile en 21 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado J. W. Lansdowe, de Southampton, en vapor Nile en 21 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado M M C, de Liverpool, en vapor Austrian en 21 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado F C, de Liverpool, en vapor Bellarden, en 22 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado L C L, de Antonina, en vapor Glendevon, en 22 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado S G C H R, de Hamburgo, en vapor Pernambuco, en 22 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado C. Streinler, de Hamburgo, en vapor Pernambuco en 22 de Marzo de 1904; (2) dos paquetes rotulados Decano de la Facultad, de Hamburgo, en vapor Pernambuco en 22 de Marzo de 1904; (2) dos cajones rotulados F S B A, de Nueva York, en vapor Chancer en 24 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado G C C, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado J A, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado M. Bertran, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado A W C, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado G L F, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Marzo de 1904; (2) dos paquetes rotulados V C, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado R. Oretz Leiburger, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (2) dos paquetes rotulados M. Sánchez, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado C. G. Hircksman, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado L. Olivera y Cía., de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 31 de Marzo de 1904; (1) un cajón rotulado Watten y Cía., de Nueva York, en vapor Arabistan en 31 de Marzo de 1904; (1) un paquete rotulado Antonio Martinez, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 29 de Marzo de 1904; (1) un baúl rotulado J. Cuevas, de Burdeos, en vapor Chilí en 29 de Marzo de 1904; (1) una damajuana s/m, ignorándose procedencia, vapor y fecha de entrada.—Buenos Aires, 25 de Abril de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-17-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo del Puerto de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 6 metros, 04 centímetros. Manga: 1 metro y 4 centímetros. Puntal: 0 metro 50 centímetros. Tiene ocho pares curvas y un taco algarrobo y se denomina «San Juan Bay». Buenos Aires, Abril 27 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor.—v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al bote denominado «Es de Todos», N°. 7510, que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 4 metros 35 centímetros. Manga: 1 metro 48 centímetros. Puntal: 0 metros 47 centímetros. Su construcción es de madera de pino, encontrándose en malas condiciones.—Buenos Aires, Abril 27 de 1904. —*E. Victorica*, Oficial mayor.
v-6-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de trenta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro, y que se halla depositada en dicha Repartición, preveniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determina los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 23 centímetros. Manga: 11 centímetros, Puntal; 0 metros 37 centimetros. Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo siendo su demás construcción de pino. Está pintada de verde y colorado, encontrándose en mal estado.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. —*A. Malla* v-30 Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Rio IV, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio, se procederá ese dia, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas, ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Póblicas y en el Juzgado Federal de Córdoba, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación. Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-23-Mayo.

Penitenciaría Nacional

Licitaciones

Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de:

123 Remas de papel de obras 1 de 74/110 de 40 kilos.
2 id. cartulina de color de 56/76 de 47 kilos.
120 Metros crinolina blanca de 1 mto. de ancho.
10 Rollos de alambre 28 B.
20 Kilos hilo de acarreto en ovillos.
170 Metros de tela de color para encuadernación, y
40 Kilos de cola francesa, destinados á la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y acompañadas de un certificado dedepósito en efectivo ó en títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 °/o del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director de la Penitenciaria, en cuyo despacho serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, el dia 31 de Mayo próximo á las 2 p. m.

En la Secretaría, se suministrarán datos á los interesados que los soliciten, todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p. m.—Abril 22 de 1904.—*El Secretario.*
v-31-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase á licitación por el término de veinte días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y reparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector, y comprendidos en los tres grupos A., B. y C.

Las propuestas que deberán hacerse en un sello de $ 5, serán abiertas el día 23 del corriente, á las 2 de la tarde y podrán comprender los tres grupos, ó bien uno, ó dos solamente, debiendo además agregarse el certificado de Depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*El Secretario.*— v-1o-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Licitaciones

Llámase á licitación para construir el edificio destinado á las oficinas de la Administración de las Obras de Salubridad, en el terreno ubicado en la calle de Charcas entre Callao y Rio Bamba. Los planos, presupuesto y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Puede presentarse propuestas antes de

las 2 p. m. del día 6 de Junio próximo en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten, debiendo acompañar un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta. Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

No se tomará en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar; se previene á los interesados que por disposición de la ley de Obras de Públicas la presentación de propuestas no da derecho alguno á los proponentes para la aceptación de ellas y que sólo se tomará en consideración aquellas que pertenezcan á constructores de reconocida competencia técnica y responsabilidad financiera. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 6 de Junio próximo, á los 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-6-Junio.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obra de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

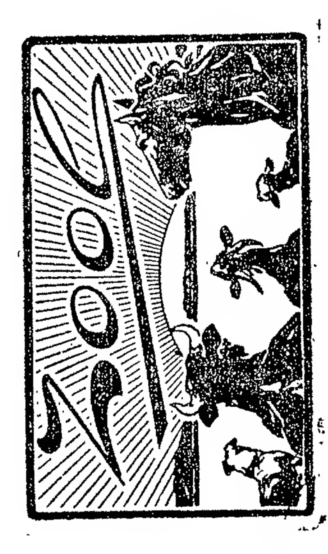
—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-15-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.545



Mayo 3 de 1904.—Jean Nicolaidi.—Distinguir alimentos para animales, clase 71.

v 9-Mayo.

Acta Nº 13.550

«Pélagine»

Mayo 3 de 1904.—Eugène Fournier.—Distinguir un producto farmacéutico, clase 79.

v-9-Mayo.

Acta Nº 13.542



Mayo 2 de 1904.—J. Hallawell y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 79.

v-9-Mayo.

Marca renunciada Nº 5826



Concedida con fecha Noviembre 2 de 1896, para distinguir tejidos, á los señores Hueyo y Villar, y transferida en 21 de Enero de 1898, á don Belisario Hueyo.

v-7-Mayo.

Acta Nº 13.549

«Cerébrine»

Mayo 3 de 1904.—Eugène Fournier.—Distinguir un producto farmacéutico, clase 79.

v-9-Mayo.

Acta Nº 13.546

«Manon»

Mayo 3 de 1904.—Juan D. Chiappara.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, especialmente galletitas y bizcochos.

v-9-Mayo.

Acta Nº 13.562

«Bismarck»

Mayo 6 de 1904.—Adolfo Bullrich y Cía. Distinguir los artículos de la clase 8, especialmente alambres. v-13 Mayo.

Acta Nº 13.555



Mayo 4 de 1904.—Challe y Bonelli.—Distinguir guantes, clase 52. v 11 Mayo.

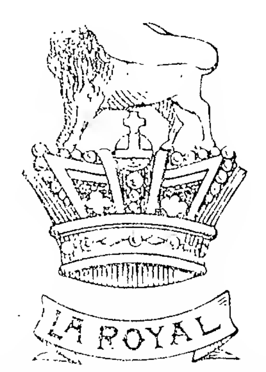
Acta Nº 13.556





Mayo 4 de 1904.—Antonio de Santos.—Distinguir los artículos de la clase 59, es decialmente cigarros. v-11-Mayo.

Acta Nº 13.559



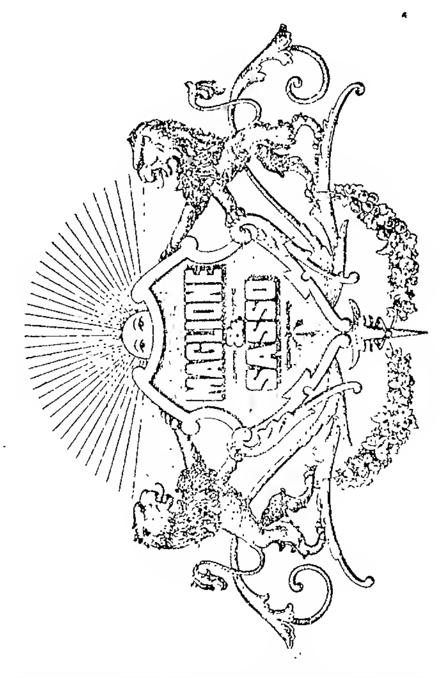
Mayo 5 de 19 4 Peraldi. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-11-Mayo.

Acta Nº 13.519



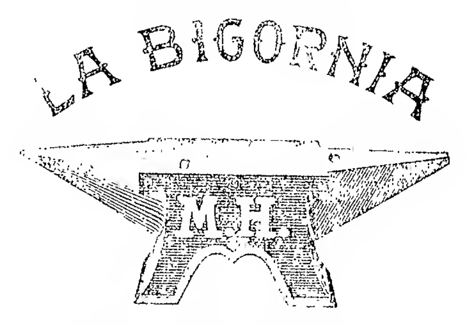
Abril 26 de 1904.—Emilio C. Arzeno.—Distinguir productos farmacéuticos, desinfectantes y demás de la clase 79 (substituida). v-11-Mayo.

Acta Nº 13.557



Mayo 5 de 1094—Maglione y Sasso. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-11-Mayo.

Acta Nº 13.560



Mayo 5 de 1904.—Minvielle Hnos. Distinguir artículos de las clases 2, 5, 8, 10, 16, 25, 32, 33, 37, 39, 44 á 47 y 51. v-11-Mayo.

Acta Nº 13.551



Mayo 4 de 1904.—Balbiani y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 68. v 11-Mayo.

Acta Nº 13.544



Mayo 3 de 1904.—Peyon y Méndez.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54, con excepción de tejidos. v-10-Mayo.

Acta Nº 13.554



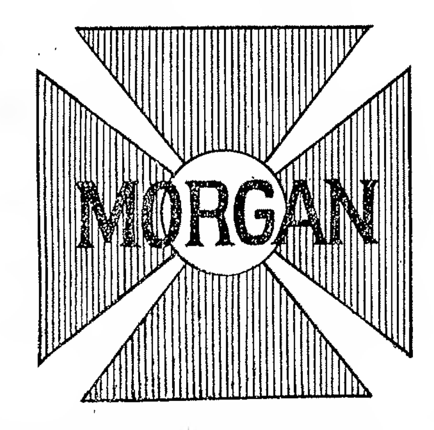
Mayo 4 de 1904.—Challe y Bonelli.—Distinguir guantes, clases 52 v-11-Mayo.

Acta Nº 13.548



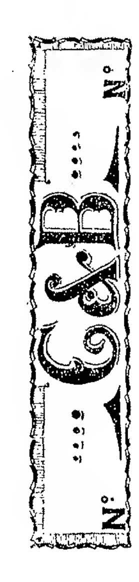
Mayo 3 de 1904.—Teodomiro Real (hijo) —Distinguir los artículos de las clases 58, 64 á 70 y productos de lechería y cremería, clase 80. v-10-Mayo.

Acta Nº 13.543



Mayo 2 de 1904.—R. H. Morgan y Ca.—Distinguir antisárnicos, clase 79. v-9-Mayo.

Acta Nº 13.553



Mayo 4 de 1904.—Challe y Bonelli.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-11-Mayo.

Acta Nº 13.552



Mayo 4 de 1904—José M. Manresa.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-11-Mayo.

Acta Nº 13.558

"Pájaro"

Mayo 5 de 1904—Goodlass, Wall y Cia. Lda. Distinguir los artículos de las clases 9, 33 y 73. v 11-Mayo.

Acta Nº 12.547



Mayo 3 de 1904.—Vicente Areta.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-10-Mayo.

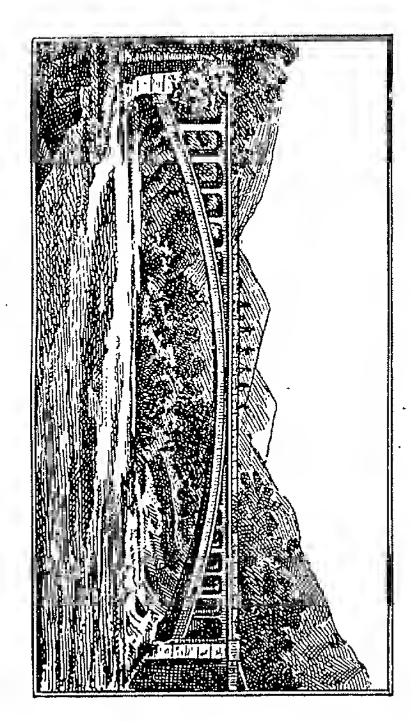
Acta Nº 13.563





Mayo 6 de 1904.—Gregorio Tenreiro. Distinguir las clases 44 á 55, especialmente bramantes. v-13 Mayo.

Acta Nº 13.536



Abril 29 de 1904.—Monteverde y Fabini. Distinguir artículos de las clases 29 y 31. v-13 Mayo.

Acta Nº 13.564



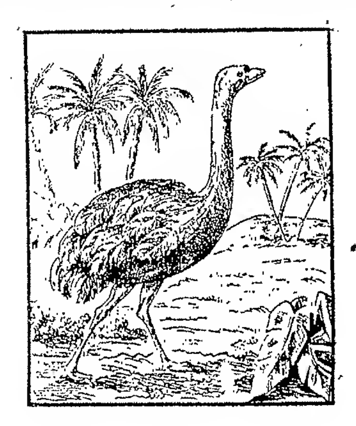
Mayo 6 de 1904. — Sgò. Mezzera y Hno. Distinguir fernet, clase 68. v-13-Mayo.

Acta Nº 13.565



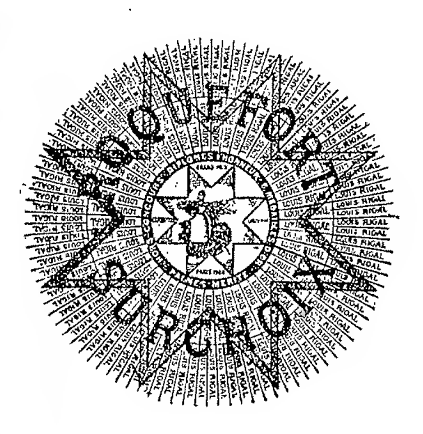
Mayo 6 de 1904. —Sgo. Mezzera y Hno. Distinguir coñac, clase 68. v-13-Mayo.

Acta Nº 13.561



Mayo 6 de 1904. — Mignaquy y Cía. Distinguir los artículos de las clases 9, 14, 59, 60, 62 á 71 y tabacos no elaborados, clase 80. v-13-Mayo.

Acta Nº 13.566



Mayo 6 de 1904. —Louis Rigal. Distinguir quesos, clase 64. v-13-Mayo.

Tip. Penitenciaría Nacional.